



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

Decreto

Número:

Referencia: expediente N° 2410-1397/17

VISTO el expediente N° 2410-1397/17 y agregado, mediante el cual tramitan las renunciaciones y designaciones en diversos cargos de planta permanente sin estabilidad de la Ley N° 10.328 en la Dirección de Vialidad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 3501/94 y sus modificatorios N° 2606/95 y N° 370/16, se aprobó la estructura orgánico - funcional de la Dirección de Vialidad;

Que el agente Ricardo Julio MARTÍN, presente la renuncia como Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, para el que fuera designado por Decreto N° 319/12, a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 1° de enero de 2018;

Que el mencionado reúne los requisitos que establece el artículo 14, incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que según obra en su Legajo Personal, se hará en concordancia con lo dispuesto por el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que obra informe de la Dirección de Sumarios del que se desprende que el agente Ricardo Julio MARTIN, a la fecha no posee sumario nominado pendiente (fs. 11);

Que se certifica lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94);

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355;

Que tomó intervención la Sub-Gerencia Administrativo Contable dependiente de la Gerencia de

Administración, estimando el gasto y fijando la imputación al Presupuesto General Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982;

Que el Administrador General de la Dirección de Vialidad propone a la agente Andrea Fabiana BARRERA para desempeñar las funciones de Sub-Gerente Estudios y Proyectos;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E, atendiendo a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicio y asuntos operativos de la Dirección de Vialidad, se propicia la presente designación a partir del 1° de enero de 2018;

Que el nombramiento se gestiona a partir de fecha cierta por motivos de servicio, como excepción al artículo 11 del Decreto N° 272/17 E;

Que para dar curso favorable al presente, se deberá dar por limitada desde el 1° de julio de 2016 las funciones interinas como Jefe del Departamento Zona IX Azul dependiente de la Gerencia Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución 11214-1 N° 15/14;

Que la citada reservará su cargo de planta permanente en la Dirección de Vialidad, de conformidad con lo normado por el artículo 24, "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso j), del Anexo I de la Ley N° 10.328;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Relaciones Laborales de la Subsecretaría de Capital Humano, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección de Sumarios;

Que el presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley n° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 9° inciso h) del Decreto-Ley N° 7943/72, modificado por Decreto-Ley N° 8869/77, la renuncia al cargo a efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo previsto por el artículo 24 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94), a partir del 1° de enero de 2018, del agente Ricardo Julio MARTIN (DNI N° 10.076.621 - Legajo N° 228.349 - nacido el 10 de enero de 1952), quien revista en el cargo profesional "A", clase XV, carrera profesional, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia de Control de Obras de Construcción, Conservación y Pavimentos Urbanos dependiente de la Gerencia Ejecutiva, limitándose en esta acto las funciones de Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, que le fueran asignadas por Decreto N° 319/12.

ARTÍCULO 2º. Certificar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo precedente, registra una antigüedad de cuarenta (40) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, más los certificados por ANSES servicios por un total de once (11) meses, que ha desempeñado como mejor cargo por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos según Ley N° 10.328: Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, carrera superior, clase XIX, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, categoría 14, con su sueldo básico previsto, más el adicional por antigüedad previsto por el artículo 13 inciso c) del Anexo I de la Ley N° 10.328, más el adicional por categoría previsto por el artículo 13 inciso b) del Anexo I de la Ley N° 10.328, más el adicional por título previsto por el artículo 13 inciso d) de la Ley N° 10.328, más el adicional por dedicación exclusiva previsto por el artículo 13 inciso e) del Anexo I de la Ley N° 10.328, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 203/04, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 1823/05, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 872/08, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 872/08 (Ley N° 10.328), más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 1467/09, más la bonificación remunerativa no bonificable prevista por el Decreto N° 1042/12, más la bonificación personal jerarquizada, más la bonificación remunerativa no bonificable (política salarial 2015).

ARTÍCULO 3º. La sectorial de personal confeccionará la correspondiente certificación de servicios que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con la copia de este último ante el Instituto de Previsión Social (IPS) de la Provincia.

ARTÍCULO 4º. Otorgar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a Ricardo Julio MARTÍN, cuyos datos personales y de revista se detallan en el artículo 1º, la retribución sin cargo de reintegro establecida por la Ley N° 13.355, reglamentada por Decreto N° 1859/05.

ARTÍCULO 5º. Autorizar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a la Gerencia de Administración a abonar la retribución sin cargo de reintegro dispuesta en el artículo precedente, cuyo gasto será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2018 - Ley N° 14.982 - Entidad 1.1.2.14.00.040 - Actividad 11 - Fuente de Financiamiento 1.2 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Régimen Estatutario 13 - Ley N° 10.328.

ARTÍCULO 6º. Designar, en la Jurisdicción 11.114, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Entidad 11.214.00.040 Dirección de Vialidad, a partir del 1º de enero de 2018, a la agente Andrea Fabiana BARRERA (DNI N° 21.797.523 - Clase 1970 - Legajo N° 338.191), en el cargo Sub-Gerente de Estudios y Proyectos, quien reserva su Cargo de revista Profesional "G", Carrera Profesional, Clase IX, con un régimen de cuarenta y cuatro (44) horas semanales de labor en la Sub-Gerencia Estudios y Proyectos, según lo normado por el artículo 24 "SON DERECHOS DE LOS AGENTES" inciso j), del Anexo I, de la Ley N° 10.328, dándose por limitadas desde el 1º de julio de 2016 las funciones interinas como Jefe de Departamento Zona IX Azul dependiente de la Gerencia Ejecutiva, que le fueran asignadas por Resolución 11214-1 N° 15/14.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos, y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.